

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN ADMINISTRACION PUBLICA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA GRUPO NORTE UNIDO A. C., REPRESENTADA POR EL PRESIDENTESR. MARIO MACEDO FLORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL SISTEMA"

1.- DECLARA "EL SISTEMA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.1.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 122 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 1.2.4 Y 13 FRACCIÓN VII Y 13 BIS E, FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN VII, Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ; Y 71 FRACCIÓN XIII DEL BANDO MUNICIPAL DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE 2013, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.

1.2.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO".

1.3.- QUE LA MTRA. EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 1912, VOLUMEN NÚMERO 52 ESPECIAL, FOLIO NÚMERO 45 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE DICHA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

1.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SMD911107UD2.

1.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS NO.1, COLONIA SAN BARTOLO CENTRO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.53000.

2.-DECLARA "GRUPO NORTE UNIDO A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

2.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA CON NUMERO 32,111 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE) DE FECHA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 (DOS MIL CINCO), TIRADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 03 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO INSTRUMENTO ESCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ADSCRITO AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, CON NÚMERO DE FOLIO 540, LIBRO ÚNICO, BAJO LA PARTIDA 483.VOLUMEN 3, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

2.2 QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL SR. MARIO MACEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE. TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA, QUIEN MANIFIESTA TANTO EL COMO SU REPRESENTADA CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.

2.3 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GNU-041007PF8

2.4 QUE TIENE SU DOMICILIO SITUADO EN LA AVENIDA HIDALGO NO. 6, COL. SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

2.5 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA RECUPERAR DE LAS ADICCIONES TOMANDO LO MEJOR DEL PROGRAMA DE ALCOHÓLICOS ANONIMOS, DE LAS RELIGIONES, DE LA MEDICINA Y LA PSICOLOGIA, ASI COMO DE CUALQUIER PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS.

DECLARA "EL SISTEMA" Y "GRUPO NORTE UNIDO A.C.":

3 QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE "GRUPO NORTE UNIDO A.C." SOLICITARA A "EL SISTEMA" UNA CARTA DE INSTRUCCIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS MENORES DE EDAD, JUNTO CON UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE QUE RECIBA, INGRESE Y BRINDE EL CUIDADO, ASISTENCIA, ACTIVIDADES Y MANUALIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MENOR DE EDAD", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE "GRUPO NORTE UNIDO A.C." SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL MENOR DE EDAD EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, VESTIDO, APOYO EMOCIONAL, CULTURAL, CUIDADO LAS 24 HORAS DEL DIA, HIGIENE, SOCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA REQUERIDOS Y POR TIEMPO NECESARIO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA EN EL, RESPECTO DEL CUAL AMBAS PARTES RECONOCEN SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS.

**TERCERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "GRUPO NORTE UNIDO A.C." BRINDARA EL SERVICIO SEÑALADO AL MENOR DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO "EL SISTEMA" CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y SIN QUE IMPLIQUE CONTRADICCIÓN ALGUNA A LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE:

- 1) QUE EL MENOR DE EDAD CUMPLA CON EL SIGUIENTE PERFIL:
  - a) QUE SEAN MENORES DE EDAD.
  - b) QUE NO CUENTE CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, QUE LE BRINDEN SU MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJE EN UN LUGAR DIGNO.
  - c) QUE NO SEAN PORTADORES DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, NI QUE REQUIERAN ATENCIÓN O INSTALACIONES ESPECIALES POR DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL.
  - d) VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA
  - e) CONTAR CON AVERIGUACIÓN PREVIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO
  
- 2) CARTA RESPONSIVA EN LA CUAL "EL SISTEMA" SE COMPROMETE CON "GRUPO NORTE UNIDO A.C." A OTORGAR Y RESPONDER DE TODOS LOS GASTOS MÉDICOS Y/O FUNERARIOS EN EL MOMENTO NECESARIO.

CUARTA.- "GRUPO NORTE UNIDO A.C." SE COMPROMETE A RENDIRLE UN INFORME TRIMESTRAL O CUANDO "EL SISTEMA" ASÍ LO REQUIERA POR ESCRITO RESPECTO AL MENOR DE EDAD DICHO INFORME DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, NOMBRE DE LA PERSONA, EDAD, SEXO, ESTADO DE SALUD Y TIPO DE ATENCIÓN MEDICA QUE RECIBIÓ DURANTE LOS TRES MESES Y CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA.

QUINTA.- "GRUPO NORTE UNIDO A.C." DEBERÁ DE INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE, POR TELÉFONO "EL SISTEMA" CUANDO SEA NECESARIO QUE EL MENOR DE EDAD REQUERÍA DE ATENCIÓN MEDICA, Y "EL SISTEMA" SE OBLIGA A QUE EN UN LAPSO QUE NO EXCEDA DE VEINTICUATRO HORAS A MAS TARDAR, A QUE UN MEDICO VALORARA AL MENOR DE EDAD Y EN CASO NECESARIO, SE ENVIARA UNA AMBULANCIA PARA CANALIZARLO AL SERVICIO MEDICO QUE EL SISTEMA ASIGNARA, AL IGUAL QUE EN CASO DE QUE LA ASISTENCIA MEDICA REQUERIDA SEA DE URGENCIA.

SEXTA.- "GRUPO NORTE UNIDO A.C." INFORMARA A LA BREVEDAD POSIBLE A "EL SISTEMA" EN EL CASO DE QUE EXISTA EL RIESGO INMINENTE DE QUE EL MENOR DE EDAD LLEGASE A FALLECER EN FORMA SÚBITA, PARA QUE DE ACUERDO A LO CONVENIDO EL SISTEMA EXPIDA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EL ACTA DE FALLECIMIENTO; ESTE AVISO SE REALIZARA PARA QUE "EL SISTEMA" ARREGLE TODOS LOS TRAMITES PERTINENTES, EN CASO DE LO CONTRARIO, "GRUPO NORTE UNIDO A.C." PODRÁ REALIZAR DICHOS TRAMITES Y GASTOS POR CUENTA Y ORDEN DE "EL SISTEMA".

SÉPTIMA.- "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ALBERGUE, SOMETIENDO AL MENOR DE EDAD A DICHOS LINEAMIENTOS, EN CASO CONTRARIO, "GRUPO NORTE UNIDO A.C." CUENTA CON LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN PRESENTE CONVENIO O REQUERIR A EL COLABORADOR PARA QUE PASE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTICUATRO HORAS A RECOGER EN EL DOMICILIO DEL ALBERGUE MENORE DE EDAD,

EN CASO DE QUE EL PLAZO ANTES INDICADO "EL SISTEMA" NO PASE A RECOGER AL MENOR DE EDAD, SERÁ ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL COLABORADOR, DESLINDÁNDOSE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD "GRUPO NORTE UNIDO A.C".

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO CONVENIDO EN ESTE CONVENIO DEBERÁ HACERSE PREVIAMENTE Y POR ESCRITO Y FIRMARSE EL CONVENIO RESPECTIVO POR AMBAS PARTES.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL 2014, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LO QUE "GRUPO NORTE UNIDO A.C." SE COMPROMETE CON "EL SISTEMA" A BRINDARLE A LOS MENORES DE EDAD, CANALIZADOS ATENCIÓN Y CUIDADO DE MANERA INDELEBLE.

**DECIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONCLUIRSE ANTICIPADAMENTE POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES O BIEN POR CAUSAS DE RECISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLAUSULAS, LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO A FIN DE QUE EL INCUMPLIMIENTO SE CORRIJA EN CASO DE QUE EL MISMO NO SE CORRIJA EN UN PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SIN PERJUICIO DE QUE CONTINÚEN SIENDO EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE HUBIERE DIFERIDO POR CUALQUIER RAZÓN, Y SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DE DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE DIERE LUGAR.

**DECIMA PRIMERA.-** SIN PERJUICIO DE LO PACTADO ANTERIORMENTE, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONVENIO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO CONVENIDO EN EL MISMO, BAJO LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE HUBIERE INCUMPLIDO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA PARTE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE DIERE LUGAR.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD, NI OPERA LA RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO CUANDO ESTO ORIGINE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, YA SEA POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

**DECIMA SEGUNDA.-** EL COLABORADOR SE OBLIGA A REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A "GRUPO NORTE UNIDO A.C." POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, DE LAS CUALES SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE CONSTARÁ LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS MENORES DE EDAD, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SUSCRITA POR AMBAS PARTES, QUEDANDO UNA COPIA DE LA MISMA EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

**DECIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE TRIBUNALES, CON RESIDENCIA EN NAUCALPANDE JUAREZ, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD.

**DECIMA CUARTA.-** "EL SISTEMA", SE COMPROMETE A QUE EL RECURSO ECONOMICO APROBADO, SEA CUBIERTO EN LOS CINCO DIAS PORTERIORESA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL FIN, POR UN MONTO DE \$4,500.00 (CUATRO MILQUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CADA MENOR ALBERGADO A "GRUPO NORTE UNIDO A. C.", SUPERVISANDO EN TODO MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE COLABORAR EN FORMA RECIPROCA PARA QUE DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y SERVICIOS DE CADA UNA DE ELLAS SEAN BENEFICIADOS

MENORES DE EDAD, EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO PARA LOGRAR SU CUIDADO INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

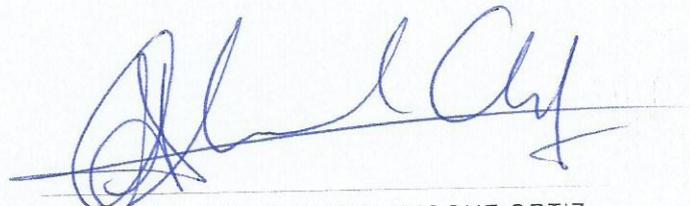
LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO POR LAS PARTES ENTERADAS PLENAMENTE DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y QUE NO HA INTERVENIDO DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, EN TODO O EN PARTE, FIRMANDO AL CALCE PARA SU ACEPTACIÓN, POR TRIPPLICADO, EN EL ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

"GRUPO NORTE UNIDO A.C."



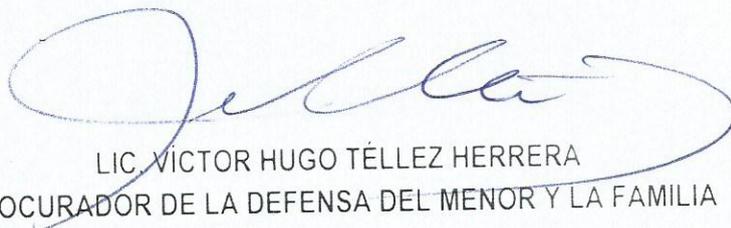
SR. MARIO MACEDO FLORES  
DELEGADO ESPECIAL

"EL SISTEMA"



MTRA. EN A.P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF  
NAUCALPAN

TESTIGO



LIC. VÍCTOR HUGO TÉLLEZ HERRERA  
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA